



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3321/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día diez de marzo del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3321, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Al agradecerles su apoyo para entregarme la información solicitada en requerimiento 3195/2017 y 3201/2017, de manera física, les solicito de la manera más atenta, me la puedan enviar de manera electrónica (escaneada),”.** Por lo que se hacen las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

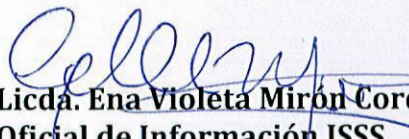
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Habiéndose verificado los expedientes de las solicitudes de información 3195/2017 y 3201/2017, en los cuales la solicitante es la señora [REDACTED] a quien entregó la documentación correspondiente en forma física y la cual es procedente enviarse por correo electrónico por haberse acreditado que es la misma solicitante.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese**, por vía electrónica la documentación detallada en el párrafo sexto de la presente resolución, la cual ha sido elaborada en versión pública.

**Notifíquese.**

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**  
**Oficial de Información ISSS**

